



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 26 FEB 2019

RESOLUCIÓN N° 0218

VISTO el Expediente N° 2019-00936390—
GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "S/CONVOCATORIA INSCRIPCIÓN
COMPLEMENTARIA BONO DE PUNTAJE SECUNDARIA 2018"; y;

CONSIDERANDO:

Que las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dispusieron la Inscripción de aspirantes para otorgar mediante la tabulación de títulos, antigüedad y antecedentes el Bono de Puntaje Secundaria, para la participación de Concursos de: Ingreso, Reubicación, Acrecentamiento, Concentración, Traslado y Suplencias de Horas-Cátedras y/o Cargos de las áreas correspondientes a espacios curriculares de Nivel Secundario, conforme Resolución 00272-D.G.E.-2018;

Que según reza el Artículo 199 segundo párrafo del Decreto Reglamentario N° 313 de la Ley N° 4934, "Estatuto del Docente", es procedente abrir la inscripción complementaria para los docentes que hubieren finalizado sus estudios con posterioridad al primer llamado;

Que el Decreto Provincial N° 1756/16, en su Artículo 1° crea el Comité de Modernización del Estado y en su Artículo 5° establece los principios rectores del Plan Estratégico de Modernización del Estado Provincial;

Que debido a los inconvenientes encontrados en la emisión del respectivo bono, se garantiza con la presente la igualdad de oportunidades, para aquellos docentes que no pudieron acceder a la primera inscripción;

Que la emisión del bono de puntaje es una instancia importante para la actualización de los antecedentes;

Que el Anexo de la Resolución 00272-DGE-2018 establece el proceso de emisión del Bono de Puntaje Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE**

Artículo 1ro.- Dispóngase la apertura de la inscripción complementaria de

///...



26 FEB 2019

RESOLUCION N° 0218

.../// Expediente N° EX- 14231-D-2017 02369

aspirantes para obtener el Bono de Puntaje Secundaria (Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos) y Centros de Capacitación para el Trabajo, para su participación en los concursos de Ingreso, Acrecentamiento, Suplencias y cualquier otro movimiento que requiera de su presentación, entre el 25 de febrero de 2019 y el 11 de Marzo de 2019.

Artículo 2do.- Determinése que se emitirá Bono de Puntaje de Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo, de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en las Áreas correspondientes a cada una.

Artículo 3ro.- Estipúlese que las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, tabulen Títulos y Antigüedad de los aspirantes, en tanto los Jurados convocados realicen la tabulación de antecedentes.

Artículo 4to.- Establézcase que el Bono de Puntaje Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo, se emitirá como documento electrónico, con firma electrónica de tres Miembros Titulares y con firma digital del Secretario Técnico de la Junta Calificadora de Méritos correspondiente.

Artículo 5to.- Institúyase que el Proceso de emisión del Bono de Puntaje Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo, se encuentra explicitado en el Anexo I de la Resolución 00272-DGE-2018.

Artículo 6to.- Facúltese a las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, para que realicen el cronograma y los actos útiles necesarios para concretar la emisión del Bono de Puntaje Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.


JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA